

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACION de funcionarios cesantes que en virtud de la Real orden de 17 de Julio último son nombrados provisionalmente para vacantes de Auxiliar de primera clase, consumiendo desde las fechas de sus posesiones, créditos disponibles de dos mil quinientas pesetas. Los así nombrados que no se posesionen de sus destinos en el plazo de quince días que se les concede, serán baja provisional en el escalafón para dar lugar al inmediato nombramiento de los siguientes funcionarios cesantes de las respectivas escalas. Esta relación será publicada en la GACETA DE MADRID y el plazo posesorio comenzará a correr desde el siguiente día al de su inserción en dicho periódico oficial. Los que sean baja provisionalmente en los escalafones por la causa expresada, serán alta en cuanto lo soliciten de este Ministerio.

NOMBRES	CATEGORIA Y CLASE ACTUAL	DESTINOS A SERVIR	HABER ANUAL
D. Manuel Betés Ferrer.....	Oficial de 3. ^a	Propiedades de León.....	2 500
Balbino Mencía García.....	Auxiliar de 1. ^a	Tesorería de Guadalajara.....	2 500
Marcelino Montero Buceta.....	Oficial de 3. ^a	Propiedades de León.....	2 500
Vicente Romero Rodríguez.....	Auxiliar de 1. ^a	Intervención de Palencia.....	2 500
Luis García Salvador.....	Idem.....	Contribuciones de Granada.....	2 500
Eduardo Gutiérrez Fonilla.....	Idem.....	Idem de Jaén.....	2 500
Anibal Hernández Mora.....	Idem.....	Intervención de Palencia.....	2 500
Joaquín Solórzano Artolazabal.....	Idem.....	Idem id.....	2 500
Joaquín Fernández del Valle.....	Idem.....	Idem id.....	2 500
Pedro Ferrer y Gibert.....	Idem.....	Contribuciones de Baleares.....	2 500
Luis González Pintos.....	Idem.....	Idem de Luño.....	2 500
Joaquín Machuca Rivas.....	Idem.....	Idem de Sevilla.....	2 500
José Valls y Cabeza.....	Idem.....	Intervención de Badajoz.....	2 500
José Arcediano Archidona.....	Idem.....	Idem de Cádiz.....	2 500
Camilo Pardo.....	Idem.....	Idem id.....	2 500
Servando Franco Pérez.....	Idem.....	Contribuciones de Oviedo.....	2 500
Eduardo Jurado Rivas.....	Idem.....	Idem de Castellón.....	2 500
Román Díaz de Feijóo López.....	Idem.....	Intervención de Cádiz.....	2 500
Miguel Oliver Xamena.....	Idem.....	Idem id.....	2 500
Federic Infante Gandul.....	Idem.....	Contribuciones de Castellón.....	2 500

Madrid, 26 de Noviembre de 1920.—Aprobado por E. M.—El Ministro de Hacienda, L. Domínguez Pascual.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS.—SECCION 2.ª.—NEGOCIADO 15.º

RELACION de los pliegos de *Valores declarados* que, cumplido el tiempo reglamentario de depósito, se anuncian en la GACETA DE MADRID para que las personas que se crean con derecho a ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones, en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número del pliego	FICHA DE LA IMPOSICIÓN	PUNTO DE ORIGEN	NOMBRE DEL DESTINATARIO	PUNTO DE TÉRMINO	Valor declarado
1	249	(legible).....	San Sebastián.....	Miñe Iburre.....	Italia.....	25
2	291	2 Noviembre 1919.....	Madrid.....	Isaac Serruge.....	Bordeaux.....	2.250
3	103	2 Noviembre 1919.....	Barcelona.....	Juan Francisco Castillo.....	Murcia.....	100
4	99	7 Noviembre 1919.....	Idem.....	Tomás Fernando.....	Santander.....	96
5	4 716	27 Septiembre 1919.....	Valencia.....	José Cuñer.....	Valencia.....	90
6	771	30 Octubre 1919.....	Madrid.....	E. Jeremias.....	Barcelona.....	1.000
7	27	8 Julio 1919.....	Manresa.....	Belfin Bartomeu.....	Buenos Aires.....	6.500

Lo que se hace público a los efectos del art. 170 del vigente Reglamento para el Régimen y servicio de este Ramo. Madrid, 23 de Noviembre de 1920.—El Director general, P. G. (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar Marina.

6.821

DACAL DIAZ, Juana; hija de José y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Cabeza, número 10; comparecerá el día 22 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por anenzas, instruido contra ella. 17865

6.822

DOMINGUEZ PELAEZ, Pablo; hijo de Pablo y Ana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cava Baja, posada de San Pedro; comparecerá el día 22 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra él y otro. 17863

6.823

GARCIA CASTANEDA, Manuel; hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Fe, número 1, piso principal, letra B; comparecerá el día 20 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra él y otra. 17868

6.824

GIL RIOFRIO, María; hija de Francisco y de Eusebia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 35, principal, centro; comparecerá el día 20 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra ella y otros. 17869

6.825

GOMEZ RODRIGUEZ, Enrique; hijo de Miguel y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cava Baja, número 14; bajo; comparecerá el día 22 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del

distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra él y otros. 17862

6.826

HURTADO GONZALEZ, Martina; hija de Manuel y de Aniceta; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 69, piso 1.º número 9; comparecerá el día 22 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra ella. 17860

6.827

OLIAS MORATILLA, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 23, bajo; comparecerá el día 20 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, por mordedura de perro, instruido contra él. 17864

6.828

SANCHEZ JAEN, Eulalia; hija de Pedro y de Eusebia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 69, principal; comparecerá el día 22 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Martina Hurtado González. 17861

6.829

SENEZ LOPEZ, Federico; hijo de Primitivo y de Ovidio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 15, principal izquierda; comparecerá el día 20 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, instruido contra él. 17866

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de En-

juiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:

12.202

ABAD IBORRA, Vicente; hijo de Vicente y de María, de estado soltero, profesión ninguna, de catorce años, natural de San Juan; domiciliado últimamente en Alicante, calle Terol, 34 (Carolinias); procesado por hurto, sumario 281 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 17217

12.203

AIZCORBE ITURMENDI, Juan Miguel; natural de Yabas, (Navarra), de estado soltero, profesión empleado, de diez y ocho años de edad, hijo de Pedro y de Martina; domiciliado últimamente en Irún, procesado por estafa, sumario número 49 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado. 17260

12.204

ALBOR HERRERA, Vicente; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa, causa número 570 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 17256

12.205

ALONSO GARCIA, Clara; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Vicente, 78, bajo; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez del distrito del Hospital de esta Corte, o será puesta en la cárcel de su sexo en clase de presa comunicada. 17253

12.206

APARICIO HERNANDEZ, Perfecto; de treinta y tres años de edad; hijo de Manuel y Vicenta, casado con Catalina Ferrer, zapatero, con instrucción, natural de Fuenterrabía, y residente últimamente en Figueras, calle Nueva, número 8, de estatura alta, delgado, moreno, con bigote; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento en la causa que se le sigue sobre estafa, mediante quebrantamiento de depósito a la razón social Hijos de J. Morsalvitje, con la prevención si no comparece de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 17331

12.207

BARREIRO MIGUEZ, Luis; de veintidós años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Orega, de estatura regular, pelo rojo, ojos azul s, poca

barba, nariz y boca regulares, viste traje de paño negro, cubre boina y calza botines de goma; procesado en causa por asesinato; comparecerá ante el Juzgado de Ribadavia, a constituirse en prisión, dentro del término de diez días. 17264

12.208

BENITO MORALES, Paulino; hijo de Eusebio y de Felisa, natural de Baños de Río Tobía, de estado soltero, de doce años, ambulante; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño. 17250

12.209

BERCERUELO ARIJITA, Antonio; hijo de Patricio y de Concepción, natural de Elgoibar, profesión picador de limas, de estado soltero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Elgoibar, calle Rosario, 22; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4. 17199

12.210

BERMEJO, Martín, cuyo segundo apellido se ignora; natural de la provincia de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de unos treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, color moreno verdoso, barba clara, ojos grandes, patojo, con una herida reciente en la mano derecha, voz bronca, viste chaqueta oscura, casi negra, pantalón, chaleco a cuadros claros, alpargatas y gorra negra; domiciliado últimamente en término de Albacete (Cuartos de Sauvedra); procesado por estafa, en sumario número 180 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a constituirse en prisión y otras diligencias. 17221

12.211

BLASCO MAGALLON, María del Pilar; natural de Alcañiz, de estado soltera, profesión ninguna, de treinta años, hija de Marcos y de Isabel; domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 17153

12.212

BRUNEN GARCIA, Manuel; hijo de Manuel y de Saturnina, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Litorra, número 10; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Angel Barrauco, calle Almirante Apodaca, número 4. 17272

12.213

CAIMO RIZA, Antonio; natural de Osuna, hijo de Domingo y María Ana, de estado soltero, profesión calderero, de veintitrés años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 78, bajo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para constituirse en prisión, decretada por la Sección tercera de esta Audiencia con fecha 1.º de Junio último. 17254

12.214

CAMARASA ASENSI, Daniel; natural de Algemesí, de estado soltero, de profesión labrador, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Algemesí, calle del Molino, número 6; procesado en causa número 349 de 1920 por el delito de contrabando, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 17275

12.215

CASTAÑO ROMERO, José; hijo de José y de Dolores, natural de Sevilla, profesión herrero, de estado soltero, de diez y seis años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4. 17273

12.216

CASTELLON BURULL, Dolores; natural de Múrcia (Valencia), de trece y siete años; domiciliada últimamente en Pozoblanco, hija de Francisco y de Carmen, cuyo actual paradero se ignora; procesada con otros en causa número 100 de este año, por sustracción de caballerías; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado instructor de Almadén para notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarla para ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, con apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar. 17324

12.217

CINQUAMBRE, Juan; de veinticuatro años de edad, natural de Aeszt Francia, sin que consten sus demás circunstancias personales, señas particulares ni defectos físicos que tenga; viste pantalón de pana, pardo; elástico de lana negra, de los cerrados por delante; alpargatas y boina azul; en la actualidad en paradero ignorado; procesado en causa por robo;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, para notificarle el auto por el cual se ha decretado su prisión provisional y de llevar a efecto ésta, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente, cuyo individuo, si es hallado, será trasladado a la Cárcel de aquel partido a disposición del Juez de instrucción del mismo. 17261

12.218

CLEMENTE BLAS, José; natural de Algete, profesión mozo de caballos; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Argumosa; procesado por hurtos a la testamentaria de la Marquesa de la Laguna; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del señor Dalman, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria. 17251

12.219

CORTES FERNANDEZ, María; natural de Torre Cardena, vecina de Campil, hija de Antonio y de María, de veinte años, soltera, gitana, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Izamal, a constituirse en prisión en la cárcel del partido; y al mismo tiempo interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y detención y conducción a la cárcel de este partido de dicha individuo, la que está procesada por el delito de disparo y lesiones. 17333

12.220

COSTA LOZANO, José (a) "el Moreno", y Juan López Martínez, conocido por Juan el de Orihuela; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por robo, causa número 229 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 17216

12.220 bis.

CRESPO CUTILLAS, Armando; hijo de Florencio y de Juana, natural de Jumilla (Murcia), de estado casado, profesión comercio, de veintisiete años, de estatura regular, delgado, completamente afeitado, viste completamente traje color kaki, sombrero de paja y botas de color; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribau, número 158, entresuelo, primera, procesado por estafa, causa número 369 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada su prisión. 17225

12.221

CUEVAS ORELLANA, Carmen; natural de Archidona, provincia de Málaga, de estado soltera, profesión serviente de diez y siete años de edad;

hija de Agustín y de Ana; domiciliada últimamente en Málaga, calle Refino, número 1; procesado por estafa en causa 352 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

17195

12.222

DELGADO GONZALEZ, Toribio; domiciliado últimamente en Palencia y procesado en el Juzgado de Palencia en causa por hurto, comparecerá el día 30 de Noviembre y hora de las once, ante la Audiencia provincial de dicha ciudad, para asistir como procesado al juicio oral de dicha causa, 148 de 1918.

17198

12.223

DURAN MIRANDA, Antonio; hijo de José y de Dolores, natural de Alcalá de Guadaíra, profesión del campo, de estado soltero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, núm. 4.

17274

12.224

FERNANDEZ QUESADA, Eugenio; natural de Granada, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, hijo de Juan y de Encarnación, como comprendido, en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por hurto, en causa número 80 de 1917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, constituyéndose en prisión, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

17335

12.225 y 12.226

FERNANDEZ URBINA, Ladislao; domiciliado últimamente en Avalos (Logroño), cuyo paradero se ignora; por la presente se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Haro a prestar indagatoria y constituirse en prisión, con motivo de la causa que con el número 113 de 1920 se le sigue por el delito de disparo y lesiones, previniéndole que de no verificarlo en el plazo señalado le parará los perjuicios consiguientes con arreglo a derecho.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades la busca, captura y conducción de dicho procesado a la cárcel de este partido a mi disposición.

17238

12.227

GARCIA GOMEZ, Magdalena; de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiocho años de edad; domiciliada

últimamente en Barcelona, calle Diputación, 321, 3.º 2.º; procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Gros.

17327

12.228

GARCIA SARABIA, Ignacio; natural y vecino de Santander, de estado casado, profesión pintor, de veintiséis años, hijo de Baltasar y Micaela; domiciliado últimamente en Sestao; procesado por insultos, amenazas y resistencia a los Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

17271

12.229

GOMEZ BLANCO, Faustino; hijo de José y de María Antonia, natural de Tamuiga, Moz, soltero, labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Tamuiga; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Redondela, para notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y llevar a efecto lo demás acordado en aquél.

17205

12.230

GONZALEZ FERNANDEZ, Valero; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Dámaso y Basilisa; procesado por hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro, a fin de que tenga ingreso en la Prisión preventiva de dicho partido, para que extinga la pena que le ha sido impuesta por expresada causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

17180

12.231

GROSS, Enrique; hijo de Enrique y de María, natural de Alemania, profesión telegrafista, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla y Secretaría del Licenciado don Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4.

17200

12.232

GUSTAMANTE FULLANA, Juan; natural de Sagunto (Valencia), esquilador, hijo de José y de Carmen, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Puertollano, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 100 de este año por sustracción de caballerías; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado instructor de Almadén, para notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Ciudad Real; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

17320

12.233

HERNANDEZ DOMINGUEZ, Manuel; de diez y siete años, natural de Morón, hijo de José y de María, soltero, tonelero, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, boca ídem, labios delgados, dentadura completa y cejas al pelo, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Leoncillos, 9, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera.

17202

12.234

HERRAIZ GUARDIAN, Julián; natural de Madrid, de estado soltero, profesión fundidor, de treinta años de edad, hijo de Pedro y Andrea, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurita, 23, segundo, número 1; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad.

17252

12.235

IBANEZ TIMOTEO, Mariano; natural de Teruel y vecino que fué de Oca de Albarracín, de unos treinta años de edad, próximamente; de constitución robusta, viste traje de pana, color café claro y gorra, procesado en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción de Teruel con el número 79 del año actual; comparecerá ante dicho Juzgado dentro de diez días, a constituirse en la prisión contra él decretada, apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

17201

12.236

IROLA MAZ, Juan Martín; hijo de Pedro, sin que conste el nombre de su madre; de diez y siete años de edad, soltero, natural de Cambo (Francia), sin defectos físicos, de estatura elevada, rubio, bastante grueso, que viste traje de chaqueta negro, alpargatas y boina, de paradero ignorado, procesado en causa por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, para notificarle el auto por el cual se ha decretado su prisión provisional y de llevar a efecto ésta; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente; cuyo individuo, si es hallado, será trasladado a la cárcel de aquel partido, a disposición del Juez de instrucción del mismo.

17260

12.237

LOPEZ, Julio; de estado casado, profesión mecánico, de estatura regular, flaco, moreno, bizo y chato; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Jordandina, número 3; procesado por hurto y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Gros.

17328

12.238

LOPEZ MOLINA, Juan; natural de Lorca, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiséis años, hijo de Joaquín y Dolores, domiciliado últimamente en Lorca; procesado por amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para ser constituido en prisión. 17190 bis

12.239

LOPEZ N. José; de diez y nueve años de edad, hijo natural de María, soltero, ambulante, natural y vecino de Coruña, cuyas señas son: estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz recta, boca pequeña, color bueno y que viste chaqueta y chaleco de paño oscuro, pantalón de lana claro, gorra de visera y calza alpargatas, procesado en causa número 103 del año actual, por robo de dinero y efectos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Betanzos, dentro del término de ocho días, a constituirse en prisión, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 17137

12.240

LOPEZ N. José; de diez y nueve años de edad, hijo natural de María, soltero ambulante, natural y vecino de la Coruña, de estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz y boca regulares, procesado en causa número 106 del año actual, por robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Betanzos para ser reducido a prisión, dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 17136

12.241

LOPEZ NAVARRO, Miguel (a) Chaquetilla; hijo de Miguel y de Dolores, natural de Vélez, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en causa 96 del 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Antequera, a ser emplazado y reducido a prisión; apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 17130

12.242

LOPEZ RUIZ, Matías (a) Escobero; natural de la villa de Jódar, de estado soltero, profesión jornalero, de 27 años, hijo de José y de Misericordia, domiciliado últimamente en Jódar, procesado por hurto de aves; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Baeza para hacerle una notificación en la causa número 54 del año actual. 17132

12.243

MARTINEZ, Alfonso; profesión jornalero, de unos cuarenta años, estatura regular, rubio, viste traje de pana claro, tiene una cicatriz en el pómulo derecho y fué guardia urbano, domiciliado últimamente en Alicante, pro-

cesado por estafa, sumario 515-1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. 17218

12.244

MORENO, José, y Manuel Martínez Peña, cuyas circunstancias se ignoran, si bien son gitanos, que el día 14 de Febrero del año actual el primero vendió al segundo un caballo en el pueblo de Blancafort y provistos ambos de cédulas expedidas en Barcelona, con los números 153.230 y 158.301 respectivamente, según consta en la guía que les fué librada por el Ayuntamiento de aquel pueblo, procesados por hurto de una caballería en causa que con el número 59 del año actual instruye el Juzgado de Granollers; comparecerán ante el mismo en término de diez días para responder de los cargos que les resulten y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no verificarlo serán declarados rebeldes. 17189

12.245

MUNOZ SANCHEZ, Francisco (a) "Suave", natural de Baeza, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de Juan y de Juana, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por desacato; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Baeza para ser reducido a prisión por no haber comparecido al juicio oral de expresado sumario. 17223

12.246

NUNEZ MARINAS, Joaquín (a) Touriñ; hijo de Juan y de Manuela, natural de Almedias, Ayuntamiento de Culleredo, viudo, jornalero, de sesenta y cuatro años, de estatura alta, ojos claros, nariz regular, boca ancha, pelo entrecano, color moreno, con uña cicatriz en la mejilla derecha, domiciliado últimamente en Elvina, La Coruña, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ordenes. 17146

12.247

PEREIRA SOURA, José; de diez y nueve años hijo de Domingo y de María, vecino de las Quintas de Lobios y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Bande, para ser notificado del auto de procesamiento y prisión contra él dictado en causa instruida con el número 38 del año actual sobre hurto y prestar indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 17224

12.248

PLA TARRARO, Bartista; natural de Játiba, de diez y seis años de edad, domiciliado últimamente en Játiba, procesado en causa número 282 de 1920 por el delito de robo seguida en el Juzgado de instrucción del Mercado, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en tér-

mino de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 17276

12.249

PORTELL Y SALOM, Sebastián; hijo de Sebastián y de Catalina, natural de Santany, soltero, jornalero, de cuarenta y siete años de edad, de estatura alta, pelo entrecano, cara ovalada, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin que se le observe seña alguna especial visible; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, procesado en causa sobre hurtos; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca. 17212

12.250

RIANO LEON, Manuel; natural de Sevilla, profesión albañil, estado casado, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por robo y hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla. 17150

12.251

RODRIGUEZ SOSA, Germán; hijo de María, sin padre conocido, de treinta y dos años, soltero, natural y vecino de San Miguel, del partido judicial de Granadilla, de estatura alta, color moreno, ojos pardos, nariz regular, pelo negro ensortijado, que se dedicaba a echar las cartas, procesado por estafas; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez de instrucción de Granadilla de Abona al objeto de constituirse en prisión. 17252

12.252

ROMERO, María Jesús; profesión vendedora, de estado viuda, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Sevilla, procesada por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 17151

12.253

RUIZ AGUILAR, Francisco; hijo de José y de Rosa, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión carnicero, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de dicha ciudad y Secretaría de don Angel Barranco, calle Almirante Apodaca, número 4. 17149

12.254

SABORIT BLANCHADELL, Alfredo; hijo de José y Teresa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, 555, bajo; procesado por hurto; comparecerá

en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de dicha capital, Secretaría del señor Durán. 17324

12.255

SAGARDERA CUENCA, Pascual; natural de Játiba, de veintidós años de edad, hijo de Vicente y de Petra; domiciliado últimamente en Játiba; procesado en causa número 282 de 1918, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 17276 bis

12.256

SAGARDOY ZABALEGUI, María Paz; hija de Santiago y de Bernabea, natural de Tafalla, de estado soltera, de profesión sirvienta, de diez y ocho años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa. 17259

12.257

SALAZAR, Ramón; profesión viajante; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 17226

12.258

SEBASTIA SAGON, José; de estado soltero, profesión del comercio, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Antigua de San Juan, número 1, primero; procesado por alzamiento de bienes y estafa (sumario número 161 de 1919); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 17134

12.259

SORNOSA BRIZ, José; de cuarenta años de edad, soltero, natural de Tous (Valencia), que hace vida errante, hijo de José y de Mariana; procesado en causa que sigue el Juzgado de Gandía, sobre robo; comparecerá en término de diez días, ante dicho Juzgado, para responder de los cargos que le resultan en la referida causa. 17236

12.260

TORRES GUERRERO, Juan de Dios, y Ruiz González, Agustín; naturales de Jaén y Almería, de estado solteros, profesión mecánico y quincallero, de diez y nueve y diez y seis años, hijos de Antonio y Antonio y de Manuela y Feliciano, como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; domiciliados últimamente en Melilla; procesados por hurto en causa número 21 de 1920; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declararán rebeldes. 17336

12.261

VALENCIA PEREZ, Eusebio, de diez y siete años de edad, hijo de Cristóbal y de Mercedes, soltero, zapatero y natural y vecino de Alcalá la Real, cuyo actual paradero se ignora; procesado en unión de otro, en causa por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicho partido, con objeto de notificarle el auto de terminación del sumario y constituirlo en prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde. 17129

12.262

VARELA GONZALEZ, Manrique; de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y Dolores, casado, jornalero, natural y vecino de La Coruña; procesado en causa sobre lesiones; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 17247

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA LA REAL

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruego a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de dos maquinillas, arados mayores, de las señas que al final se dirán, que fueron sustraídas la noche del 1.º del actual del sitio Cañada de Lucena, término de Alcaudete, de la propiedad de don Salustiano Torres Romero, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los arados.

Un arado de hierro pintado en azul con un tornillo menos en el tope, sin argolla.

Otro pintado en el mismo color, con un tope partido, una torrecilla de hierro para dar y quitar tiro; y

Un rabero de madera.

Alcalá la Real, 13 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Rafael Siles.—El Juez, Francisco Juan y Cabello.

JO—17177

ALHAMA DE GRANADA

D. Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 80 del corriente año, he acordado que por los Agentes de Policía se proceda a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, y a la detención de los autores de la sustracción al vecino de esta ciudad Juan Gutiérrez López, en la Alameda, el 31 de Octubre último, poniéndolos a disposición de este Juzgado, lo mismo que a los poseedores si no acreditan su adquisición legal.

Reseña del semoviente.

Un burro capón, entiendo por "Rayado", de diez años, alzada 1,25 metros, capa parda, raza española, marca S entre ollares, rayado, asegurado en la Unión Ganadera con la marca de la Sociedad en el anca izquierda, letra b, número 8.

Alhama de Granada, 14 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Hipólito Codesido.—El Juez, Antonio María Vacas. JO—17215

En el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 62 de 1919, sobre hallazgo del cadáver de Juan Ramón García, en este término, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para recibir declaración y ofrecer el procedimiento, a una hija de dicho interfecto, llamada Rosalía García, cuyo domicilio se ignora, y a cuantos parientes haya del mismo y se crean con derecho en la sucesión o tengan noticias de las causas de su muerte.

Y para que tenga efecto dicha citación, por medio de la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Alhama de Granada a 4 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Hipólito Codesido.—El Juez, Antonio María Vacas. JO—17214

ALMAGRO

D. Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de Almagro y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la averiguación y captura del autor o autores del robo de trigo y otros efectos cometido en la noche del 9 al 10 del mes actual, en la villa de Bolaños, de este partido judicial, y su calle del Toledillo, número 13, de la propiedad de José María Rasero de Toro, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Asimismo se interesa también la busca y rescate de lo robado, consistente en cinco fanegas de trigo; un reloj negro pequeño, nuevo y con cadena de níquel; un revólver Smith de seis tiros, calibre 12, nuevo, y nueve panes moreno, casero; lo que en su caso, serán igualmente puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con el número 90 del corriente año.

Almagro, 15 de Noviembre de 1920. El Secretario, Pedro Sánchez.—El Juez, Francisco Guíjarro.

JO—17322

ALMANSA

D. Fernando Moreno Vizcaino, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en cargo accidentalmente de la jurisdicción del partido, por indisposición del propietario.

Por el presente edicto, se cita a un sujeto llamado Ramón, de unos veinte años de edad, alto, delgado, moreno, que dice ser natural de Madrid, aunque habla en valenciano, que viste americana color verdoso, pantalón de pana color aceite, botas de color anaranjado y gorra negra, cuyo paradoro se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 47 del corriente año, sobre robo, contra Francisco López Valero y Agustín Gamaje Sarr, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almansa, 16 de Noviembre de 1920. El Secretario, Pedro Manabeo.—El Juez, Fernando Moreno.

JO—17178

ALMENDRALEJO

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Fermín Evangelista González García, hijo de Enrique y de Clementa, de diez y siete años, soltero, carpintero y natural y vecino de Lamadrid, procesado en la causa que en este Juzgado se instruye por robo frustrado con el número 10 del corriente año, para que comparezca ante el mismo en el término de diez días al objeto de notificarle el auto de conclusión y citarlo, y emplazarlo para ante la Superioridad por medio de Abogado y Procurador que designe, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almendralejo, 11 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Narciso García.—El Juez, Lorenzo Caballero.

JO—17131

ALMERIA

Por la presente se llama al procesado Juan Luis Francisco Garrido Martínez, hijo de Francisco y de Carmen, soltero, jornalero, de veinte años, de esta naturaleza y vecindad, últimamente con residencia accidental en Melilla, para que comparezca en este Juzgado para ampliar su declaración, dentro

del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiese lugar y será declarado rebelde en la causa contra el mismo sobre hurto número 216 de 1919.

Almería, 15 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Ginés Ruiz Carrillo.—El Juez, P. Paul Domínguez.

JO—17179

ARACENA

D. Luis Navarro Trujillo Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las ropas que se detallarán, que en la noche del 9 del actual fueron robadas en la calle de San Juan de esta localidad, en la que habita María Reina Moreno, propiedad dichas ropas del vecino de esta ciudad D. Miguel Solana Sycr. y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y a la detención de los autores del hecho.

Ropas.

- Cuatro sábanas con una G.
- Un mantel grande.
- Una enagua blanca.
- Dos camisas de mujer.
- Dos ídem de hombre con M. P.
- Dos camisetas interiores.
- Un calcetín de hombre.
- Un delantal oscuro de mujer.
- Cuatro fundas de almohada blancas.
- Tres toallas.
- Un pantalón blanco de mujer.
- Un mantel pequeño.

Aracena, 12 de Noviembre de 1920. El Secretario, José Pérez.—El Juez, Luis Navarro.

JO—17220

BADAJOS

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se requiere el oído de los Agentes de la Policía judicial para la práctica de activas gestiones en averiguación de quién sea el autor o autores de los daños causados el 22 de Noviembre del año anterior en varias cartas que se hallaban depositadas en el coche de la Ambulancia de Correos del tren número 55, que salió de la estación de esta capital a las diez y seis y veinte minutos, cuyos daños fueron producidos por el fuego al arrojarse por el buzo alguna cerilla encendida, presentándose en este Juzgado caso de ser habido.

A la vez se interesa la práctica de gestiones para conocer quién fuera un joven de doce a catorce años que en la ocasión del suceso se acercó a expresado coche correo e inmediatamente echó a correr, con el objeto de que preste declaración sobre el hecho de autos.

Y, por último, se ofrecen las acciones del procedimiento a quienes se considere perjudicados, según dispone el artículo 109 de la ley de Enjui-

ciamiento criminal, pues así está acordado en el sumario número 241 de 1919 que instruyo por daño.

Badajoz, 17 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Enrique Moreno.—El Juez, Manuel Mesa.

JO—17222

BAEZA

D. Pedro Biedma La Moneda, Juez de instrucción, accidental, del partido de Baeza,

Por el presente se cita y llama a los hermanos Antonio y Manuel Martínez Gutiérrez, (a) "Máspatas", vecinos de Linares y hoy en paradero ignorado, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a fin de prestar declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley Procesal, por tenerlo así acordado en causa sobre hurto de una caballería a Francisco Cabrero Martínez y que les fué ocupada a dichos dos hermanos.

Baeza, 12 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Francisco Ruiz.—El Juez, Pedro Biedma.

JO—17133

BARCELONA-AUDIENCIA

D. Mariano González de Andía, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona,

Por la presente y en méritos de auto de esta fecha recaído en causa número 442 de 1919 sobre simulación de contrato y alzamiento de bienes, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID número 161, correspondiente al día 10 de Junio del mismo año, con los números 5.607 y 6.704, en que se interesaba la captura de D. Ignacio Pichas Gornis.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1920. El Secretario, P. D. José María Florensa, Eugenio Bernabeu.—El Juez, Mariano González.

JO—17325

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva de la alienada doña María Custodio y Ortega, natural de Cádiz, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes, a contar de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho expediente, a fin de ser oídos acerca de la expresada reclusión, bajo apercibimiento que de no verificarlo se resolverá dicho expediente sin su audiencia.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1920. Por D. Luis Durán, Victoriano Martín.

JO—17326

BARCELONA-CONCEPCION

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción de esta ciudad, en providencia de 17 del actual en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato, procedente de la prevención del juicio de abintestato de D. José Musitu y Martínez, por el presente se anuncia la muerte sin testar del mencionado Sr. D. José Musitu Martínez, natural de Vitoria (Ala-

va), de treinta y seis años, soltero, jornalero, ocurrida en esta capital el día 24 de Mayo último, en la Clínica del doctor Soler y Roig, calle de Modolell, número 12, habiendo comparecido al primer llamamiento a reclamar su herencia Doña Gregoria Herretero y Martínez, a nombre de su madre, doña Petra Martínez Tobes; ésta era en tercer grado del difunto D. José Musitu y Martínez; Doña Luisa Fernández de Arroyave e Iturralde, en representación de sus hijos menores Emeterio, María Luisa, Daniel y Erasmo Martínez, primos hermanos del aludido D. José Musitu Martínez; don José y doña Marcelina Martínez Tobes, tíos en tercer grado del mismo José Musitu Martínez; D. Braulio Musitu y Amezcua, tío también en tercer grado del aludido causante D. José Musitu Martínez y doña Gerarda Alonso y Laruelo, como madre y representante legal de su hijo menor de edad don Agapito Musitu y Alonso, hermano consanguíneo del tan repetido D. José Musitu Martínez, y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del aludido causante el tan repetido D. José Musitu y Martínez, a fin de que en término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1920. El Secretario, por D. Mariano Gros, Adolfo Pujols. JO—133

BARCELONA—HOSPITAL.

Por el presente se anuncia que don Jesús Rodríguez Guerra, Registrador de la propiedad que fué en los Registros de Alfaro, en la Audiencia territorial de Burgos; de Chantada y Sarriá, en la de La Coruña; de Játiva y Sueca, en la de Valencia; y finalmente en la del distrito de Occidente de Barcelona, en la que cesó por jubilación, en virtud de Real orden de 11 de los corrientes, ha solicitado la cancelación de la fianza que en garantía del expresado cargo tiene prestada, y las personas que tengan alguna reclamación que hacer contra la misma deberán formularla dentro del plazo de tres meses ante este Juzgado de primera instancia del distrito el Hospital de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rufus.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1920. El Secretario, Jaime Rufus.—El Juez, ilegible.

JO—17181

BEJAR

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en la causa que se sigue por hurto, ha acordado sea citado por medio de la presente a un sujeto cuyo nombre y apellido se ignora, que el día 24 de Septiembre último pasado compró en el pueblo de Calzada de Béjar una piel de zorro, siendo las señas de dicho sujeto como de veintiocho a treinta años bajo, regordete, todo afeitado, vistiendo pantalón y chaqueta, sombrero de fieltro negro, llevando una mula, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración como testigo en dicha causa, bajo apercibimiento que en no

comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Béjar, 12 de Noviembre de 1920.—El Secretario judicial, Licenciado, Arturo Valdivieso. JO—17135

BURGOS

D. Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de Instrucción de Burgos y su partido.

Por virtud del presente, ruego y en cargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de cuatro años, de 7 y media cuartas de alzada, pelo moreno claro, herrada de las cuatro extremidades, crin recortada y cola un poco neta, con una cicatriz pequeña en el costillar derecho y calzada de un pie; y una cría de la anterior, que es mula, de alzada seis cuartas y cinco dedos, pelo rata, bragaña por completo, con la crin recortada, cuyos semovientes fueren sustraídos de la posada "La Puerta del Sol", de esta ciudad, la noche del 12 al 13 del actual, propiedad aquéllos del vecino de Palazuelos de la Sierra Eutiquio Calvo Moradillo, y caso de ser habidos, ponerlos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Burgos, 15 de Noviembre de 1920.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jaime del Ojo. JO—17138

CABRA

D. Guillermo Avellán Vilchez, Juez municipal interino del de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, hago saber a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial de la Nación, que por auto dictado con esta fecha, en el sumario número 26 del corriente año, seguido sobre estafa, contra Andrés Muriel Muñoz, vecino de Cabra (Córdoba), se ha dejado sin efecto el procesamiento de dicho individuo, y por tanto la busca y captura del mismo, que se tenía interesada en requisitoria número 5844, inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 25 de Mayo próximo pasado.

Cabra, 14 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Antonio Forner Paraiso.—El Juez, Guillermo Avellán.

JO—17183

CAMPILLOS

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Instrucción de Campillos.

Por la presente requisitoria se ruego y encarga a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se dirán, para que, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, así como también encargo a dichas Autoridades la captura de los presuntos autores de la sustracción del ganado que se dirá, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Señas del ganado.

Tres ovejas y un chivo, propiedad de D. Rafael Cuevas Camargo y de Antonio Fernández Cruces, sustraídos o desaparecidos el día 18 del pasado Octubre, del sitio denominado Mojón Gordo, término de Caliste la Real.

Siendo las señas que se conocen de los desconocidos presuntos autores del hecho: dos individuos de treinta a cuarenta años de edad, uno con gorra y el otro con sombrero, calzando ambos alpargatas.

Campillos, 16 de Noviembre de 1920. El Juez, Francisco Arias.

JO—17329

CEBREROS

D. Manuel Bernabé Vicente, Juez de Instrucción de esta villa de Cebrenos.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de un burro de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Gregoria Moradillo Lancha, vecina de Herradón de Pinare, de un cerradero de la calle del Calvario de dicho pueblo, y cuyo hecho ocurrió en la noche del día 9 del actual.

Por tanto ruego y encargo a todas las Autoridades, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se hallare, si en el acto no acredita su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Burro, pelo negro, un poco bragado por la tripa, cerrado, capón, pequeño y herrado de las manos.

Cebrenos, 17 de Noviembre de 1920. El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Bernabé. JO—17327

CERVERA DE RIO PISUERGA

Por el presente se cita a cuantas personas resultaran lesionadas con motivo del descarrilamiento del tren número 1, correo descendente de la línea de La Robla a Bilbao, ocurrido en su kilómetro 140 el día 13 de Septiembre último, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Cervera del Río Pisuerga, al objeto de prestar declaración y enterarles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se cita para que en el término ya indicado comparezcan a declarar cuantas personas puedan facilitar algún dato para el esclarecimiento del hecho, pues así lo tengo acordado un sumario número 79 de 1920.

Cervera de Río Pisuerga, 15 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Juan Aracil.—El Juez, Antonio Fernández del Río. JO—17184

CEUTA

Por virtud del presente ruego y en cargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las prendas que a continuación se detallan, así como a la averiguación de quién sea el autor o autores del hurto de las mismas, las cuales fueron sustraídas a D. Alejandro Saavedra Garnoff de su equipaje en el viaje que hizo en el mes de Septiembre último desde Tetuán a Madrid, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 81 del año actual se instruye por hurto.

Prendas.

Un mantón de Manila de seda rojo, y un traje de color marrón de mezclilla.

Ceuta, 12 de Noviembre de 1920.—El Juez de Instrucción Manuel Baró.—El Secretario (ilegible).

JO—17139

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Alfredo de la Fuente, Juez de Instrucción accidental de este partido, ha acordado en el sumario que instruye en este Juzgado con el número 119 del presente año por malversación de caudales públicos en Saalices el Chico citar por medio de la presente a Mateo Calvo Sánchez y Anselmo y Avallim Sánchez Hernández, cuyo actual paradero se ignora, y a todos los demás que se crean conductos o tengan participación en los terrenos que se dicen comunales de dicho pueblo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de las acciones del sumario antes referido, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ciudad Rodrigo, 15 de Noviembre de 1920.—El Secretario judicial, Licenciado José Ballesteros.

JO—17185

El Sr. D. Alfredo de la Fuente, Juez de Instrucción accidental de este partido, ha acordado en el sumario que instruye en este Juzgado con el número 62 del corriente año por usurpación de atribuciones, citar por medio de la presente a D. Ramón López Laportá, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de las acciones del sumario antes mencionado, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ciudad Rodrigo, 13 de Noviembre de 1920.—El Secretario judicial, Licenciado José Ballesteros.

JO—17187

El Sr. D. Alfredo de la Fuente y Baeza, Juez de Instrucción accidental de este partido, en el sumario que se instruye por lesiones, por auto de 21 de Septiembre último ha acordado

sea emplazado el procesado José Benito García, vecino de Robledo, de diez y ocho años de edad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca a hacer uso de su derecho por medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda en la misma, toda vez que ha sido dictado auto de terminación, previniéndole que, si no compareciese, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ciudad Rodrigo, 16 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Licenciado José Ballesteros. JO—17186

D. Alfredo de la Fuente y Baeza, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente se interesa la busca y conducción a este Juzgado de los semovientes que al final se expresan, que fueron sustraídos en la noche del 3 del pasado mes de Octubre de la posada de José Grande Moro de Tenobón, poniéndole a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 16 del corriente año, por robo.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de José Grande Moro:

Un burro capón negro, de ocho años, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Una yegua roja, de bastante alzada y herrada de las cuatro extremidades.

De la pertenencia de Fernando Vicente:

Una yegua; sin que consten más señas.

Una albarda y una cincha.

De la propiedad de Baldomero Hernández:

Un caballo; sin que consten más señas.

Ciudad Rodrigo, 13 de Noviembre de 1920.—Licenciado José María Ballesteros.—El Juez, Alfredo de la Fuente. JO—17320

El Sr. D. Alfredo de la Fuente y Baeza, Juez de Instrucción accidental de este partido, en el sumario número 151 del presente año, que instruye por tentativa de robo, ha acordado sean citados por medio de la presente, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, con el fin de ser oídos tres sujetos desconocidos que, montados en dos caballerías, se dirigieron al pueblo del Maillo, por la carretera de Puebla de Yeltes, intentando robar en el primer pueblo, la noche del 12 de Octubre último en el comercio de Antonio Sánchez Rodríguez.

Ciudad Rodrigo, 16 de Noviembre de 1920.—El Secretario judicial, Licenciado José Ballesteros.

JO—17228

El Sr. D. Alfredo de la Fuente y Baeza, Juez de Instrucción accidental de este partido, ha acordado en providencia de esta fecha emplazar por medio de la presente al procesado Luis Mohita Forés, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca a hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que nombrará, para que le defienda y represente, respectivamente, en el sumario que se instruye con el número 134 del corriente año, por el delito de hurto.

Ciudad Rodrigo, 16 de Noviembre de 1920.—El Secretario judicial, Licenciado José Ballesteros.

JO—17229

CORDOBA

D. Angel Avila Delgado, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, se cita y llama a Salvador Molina Abad, de veintiséis años, soltero, residente en esta, conductor de un carro, que el día 3 de Julio pasado y en el paso a nivel del K. 22 + 300, de la línea de Málaga, fué arrollado por el tren número 1, a fin de que comparezca en esta Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, a las doce de la mañana, para declarar en causa que con tal motivo instruyo, apercibiéndole en otro caso, de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba, 15 de Noviembre de 1920.—El Secretario, P. H., Leopoldo Romero.—El Juez, Angel Avila.

JO—17188

GRANADILLA

D. Julián Fornés Pallarés, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Expósito (a) Bacinilla, y a Efigenia Estévez Sierra, que se supone querida de aquél, los que se dedican a implorar la caridad pública, natural el primero de Santa Cruz de Tenerife, casado en Arico, con Angelina Gómez, de cuarenta y tres años de edad, de estatura regular y andrajosamente vestido; y la segunda, de cuarenta y seis años, natural de San Miguel, de estatura alta, color moreno, vestida de negro e hija de Miguel y Gregoria, ambos de residencia desconocida y procesados en causa número tres de este año, por robo de patatas y calabazas a D. Jacinto Guillén, en la noche del 29 de Febrero último, de una cueva de la propiedad del mismo, sito en el pago de Chimiche, de esta jurisdicción y donde llaman Cruz de Lindero, y contra los que he dictado en 19 del actual auto de prisión, a fin de que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado, al objeto de que ingresen en esta cárcel y les sea recibida declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los expresados sujetos, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos.

Granadilla de Abona, 21 de Octubre de 1920.—El Secretario judicial,

Enrique Sáenz.—El Juez, Julián For-
niés. JO—17237

CORCUBION

D. José Trillo Domínguez, Secretario judicial del partido de Corcubión. Doy fe: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido ante este Juzgado por el Procurador don Joaquín Fernández Vara, como de don Manuel Martí Tomé, vecino de Ceé, como tutor de la incapacitada María Pazos Martí, con el Ministerio Fiscal, sobre presunción de muerte de Agustín y Manuel Pazos Martí, se dictó con esta fecha sentencia que comprende la siguiente parte dispositiva:

"Fallo: Que debo declarar y declaro presuntos muertos a los Agustín y Manuel Pazos Martí, abriéndose la sucesión en sus bienes, una vez que esta sentencia sea firme, con la condición impuesta en el artículo 192 del Código civil, y sea la de que esta sentencia no deberá ejecutarse hasta pasados seis meses, a contar de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esa provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Ubeda."

Y para que conste, y a los efectos expresados, libro el presente, que firmo en Corcubión, a 30 de Octubre de 1920.—José Trillo.

JC—134

HERVÁS

D. Vidal Gil Tiraño, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro pardo, de seis a siete años, entero, alzada mediana, buenas carnes, herrado de las manos, algo parrado, en la dentadura superior tiene un diente encima de otro, y en la inferior dos partidos. De la propiedad de Celedonio García Hernández, vecino de Aceituna, y que en la noche del 8 al 9 del actual le fué sustraído de una cuadra situada en la calle de la Pera, de dicho pueblo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hervás, a 15 de Noviembre de 1920.—El Juez instructor, Vidal Gil.—El Secretario, P. S., Erasmo Sánchez. JO—17141

HUERCAL OVERA

D. Pedro Parra Mena, Juez municipal letrado de esta villa, en funciones de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de doce gallinas, siete negras y cinco rubias, que fueron robadas en la noche del día 23 de Mayo último al vecino de esta villa Pedro Castelló Carmona, en su domicilio, denominado Venta del Civil, Diputación de Urcal, de este término, y caso de ser habidas se proceda a la detención de las

personas o persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, poniendo unas y otras a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 46 de éste se instruye en este Juzgado sobre robo.

Dado en Huercal Overa, a 19 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Pedro Parra.—P. S. M., S. Legencio Munera. JO—17240

JEREZ—SANTIAGO

D. Eduardo F. Pita y Gómez, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades de la Nación que por sus Agentes se proceda a la busca y detención de un individuo de las señas que se dirán, autor del robo de una cartera conteniendo metálico y documentos, en la estación férrea de esta ciudad, ocurrido el 18 de Julio anterior, participando en su caso dicha detención a este Juzgado.

Señas del individuo.

Como de unos veintidós años bajo, barbilampiño, vistiendo pantalón negro, listado, igual que la americana, botas negras, sombrero de paja y camisa con listas azules, sobre fondo.

Jerez de la Frontera, a 13 de Noviembre de 1920.—El Juez instructor, Eduardo F. Pita.—El Secretario (ilegible). JO—17242

LA CAROLINA

D. Gonzalo Fernández de Castro y Du-quesne, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se detallan, los cuales fueron sustraídos de una maleta del tren expreso de Sevilla a Madrid, entre las estaciones de Baeza a Santa Elena, la noche del 11 de Enero de 1919, propiedad de Alfonso López Garcíajara, y a la detención del autor o autores del hecho, que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina, a 8 de Noviembre de 1920.—El Juez instructor, Gonzalo Fernández.—P. S. M., Antonio Manjón. JO—17244

D. Gonzalo Fernández de Castro y Du-quesne, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de una burra de dos años, de 1,17 metros de alzada, rucia oscura, raza española, marca hierro de forma espectral, ojalada, bociblanca, y en la cadera derecha el hierro de El Félix Agrícola.

Un burro de doce años, alzada 1,27 metros, rucio claro, raza española, bociblanco, y en la cadera derecha el hierro de El Félix Agrícola, cuyas caballerías fueron hurtadas el día 17 de Octubre último del sitio la Naviata, término de Bailén, a Manuel Corchado Medrano, y a la detención de las per-

sonas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina, a 2 de Noviembre de 1920.—El Juez instructor, Gonzalo Fernández.—P. S. M., Antonio Manjón. JO—17245

D. Gonzalo Fernández de Castro y Du-quesne, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de un mulo capón, de diez y seis años, de 1,41 metros de alzada, pelo castaño, mosqueado, raza española, tiene como marca particular FF en la grupa y el hierro de la Compañía Ganadera, una cicatriz en la punta de la paleta derecha y lunares blancos en ambas costillares, que en la mañana del día 26 de Octubre último le fué hurtada en la dehesa Palazuelos, término de Carboneros, al guarda de la misma Francisco García García, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina, a 2 de Noviembre de 1920.—El Juez instructor, Gonzalo Fernández.—P. S. M., Antonio Manjón. JO—17246

LERMA

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del ganado que al final se expresará, sustraído a Pablo Camarero Nuñez, vecino de Gilleruelo de Abajo, sobre las cuatro y media de la tarde del día 2 del actual, en esta villa, y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un macho de tres años para cuatro, de siete cuartas y tres dedos de alzada, pelo negro, herrado de las manos, con herraduras de caballo, teniendo los cascos de las cuatro extremidades algo abiertos, cuyo animal, cuando fué sustraído, se hallaba aparejado con tirantes, collarín y cubierta, teniendo las iniciales dichos arreos de "Valero, guardacionero, Lerma", llevando además sobre el lomo una manta de anador a cuadros.

Dado en Lerma, a 16 de Noviembre de 1920.—El Juez instructor, Vicente Henche. JO—17333

MADRID—UNIVERSIDAD

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia de doña Dolores Elizalde y Careaga contra doña María Guisasaola Rosso y otros sobre nulidad de contratos y reivindicación de bienes, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de Noviembre de 1920, el señor D. José Manuel Puebla y Aguirre, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por el Procurador D. Santos de Gandarillas y Estrada, en nombre y representación de doña Dolores Elizalde Careaga, de setenta y ocho años de edad, viuda, pensionista y de esta vecindad, defendida por el Abogado don Juan Pablo Fernández de Toledo, contra doña María Guisasaola Rosso o quienes sean sus herederos; doña Manuela Gil Rojo, viuda de D. José Saavedra, por sí y como representante legal de sus hijos menores Alberto, Eduardo, Carolina y Enrique Saavedra y Gil, y contra el tutor de los menores Joaquín Eduardo y Ángela María Saavedra, hijos naturales de don José Saavedra y Magdalena, y contra cada uno de los citados menores que hubiere llegado a la mayor edad, o la persona que actualmente ostente su representación legal, todos de ignorado paradero, sobre nulidad de contrato y reivindicación de bienes, cuyos autos por la rebeldía de los demandados se han sustanciado con los estrados del Juzgado.

Fallo: Que desestimando la denuncia entablada en estos autos por doña Dolores Elizalde, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados doña María Guisasaola Rosso o quienes sean sus herederos, doña Manuela Gil Rojo, viuda de D. José Saavedra, por sí y como representante legal de sus hijos menores Alberto, Eduardo, Carolina y Enrique Saavedra y Gil, y contra el tutor de los menores Joaquín, Eduardo y Ángela María Saavedra, hijos naturales de D. José Saavedra y Magdalena y contra cada uno de los citados menores que hubiesen llegado a la mayor edad o la persona que actualmente ostente su representación legal, con expresa imposición de las costas del juicio a la referida demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo: José Manuel Puebla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Manuel Puebla y Aguirre, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital en la audiencia pública de este día por ante mí el infrascrito Secretario, de que doy fe en Madrid, a 20 de Noviembre de 1920.—Ante mí, Felipe González Bernabé."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y sirva de modificación a los indicados demandados, mediante a ignorarse su paradero, pongo la presente en Madrid, a 24 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Felipe González Bernabé. JC—136

SANTA COLOMA DE FARNES

Don Emilio Rodríguez Ruiz, Juez de primera instancia accidental del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente y en méritos de lo acordado por proveído recaído en el expediente de declaración de herederos

abintestato de doña María Vieta Vilaret, promovido ante este Juzgado por su hermano D. Juan F. Vieta Vilaret se anuncia la muerte sin testar de la expresada doña María Vieta Vilaret y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante a la sucesión de la dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los documentos justificativos de su derecho a reclamarlo.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 10 de Noviembre de 1920.—Emilio Rodríguez.—P. M. de S. S., Joaquín Ibáñez. X—2492

JUZGADOS MUNICIPALES

LIRIA

D. Víctor Cano y Calvo, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Liria.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales podrán los aspirantes a ella, presentar en este Juzgado con sus solicitudes, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento o partida de bautismo.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificado o título de aptitud para el desempeño del cargo.

Liria, 11 de Noviembre de 1920.—El Juez, Víctor Cano y Calvo.

JO—17086

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1278 de 1919, seguido en este Juzgado contra María Luján García y otras, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo en cabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 5 de Enero de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Juez municipal, y los Adjuntos D. José María Jarabo y Guinea y D. Agustín Álvarez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra María Luján García, Carmen Martínez Sánchez y Concepción López Fernández.

Fallamos: Condenando a las denunciadas María Luján García, Carmen Martínez Sánchez y Concepción López Fernández, a cada una, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio, por terceras partes.

Notifíquese a dichas denunciadas esta sentencia por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndolas que si no comparecen dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente en que sea firme, se las declarará rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronun-

ciamos, mandamos y firmamos: José Castelló, Agustín Álvarez Rivas, J. M. Jarabo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a las expresadas María Luján, Carmen Martínez y Concepción López, expido la presente en Madrid, a 29 de Octubre de 1920.—El Secretario.

JO—47913

En el expediente de juicio verbal de faltas número 756, seguido en este Juzgado por malos tratos y lesiones contra Marcelino Balbuena y Virginito Sánchez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 12 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Francisco Roig y D. Agustín Álvarez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y lesiones, contra Marcelino Balbuena y Virginito Sánchez Serrano.

Fallamos: Condenando a los denunciados Marcelino Balbuena Hervias y a Virginito Sánchez Serrano a la pena de cinco días de arresto a cada uno, en rebeldía, y a las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Augusto Serrano, Francisco Roig, Agustín Álvarez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Marcelino Balbuena Hervias, expido la presente en Madrid, a 12 de Noviembre de 1920.—El Secretario (ilegible).

JO—47347

En el expediente de juicio verbal de faltas número 964 seguido en este Juzgado contra María López García, por hurto se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 12 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Francisco Roig y D. Agustín Álvarez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra María López García.

Fallamos: Condenando a la denunciada María López García, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Augusto

Serrano, Francisco Roig, Agustín Alvarez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a María López García, expido la presente en Madrid, a 12 de Noviembre de 1920. El Secretario (ilegible).

JO—17348

En el expediente de juicio verbal de faltas número 966, segundo en este Juzgado contra Francisco Hernández Anguita, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 12 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Francisco Roig y D. Agustín Alvarez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Francisco Hernández Anguita.

Fallamos: Condenando al denunciado Francisco Hernández Anguita, en rebeldía, a la pena de 15 pesetas de multa, reprobación y las costas.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos: Augusto Serrano, Francisco Roig, Agustín Alvarez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid, a 12 de Noviembre de 1920.—El Secretario (ilegible). JO—17349

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.004, seguido en este Juzgado contra José Escribano Martín, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 12 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Francisco Roig y D. Agustín Alvarez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra José Escribano Martín.

Fallamos: Condenando al denunciado José Escribano Martín, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA, y si no comparece dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos: Augusto Serrano, Francisco Roig, Agustín Alvarez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid, a 10 de Noviembre de 1920.—El Secretario (ilegible). JO—17350

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Menéndez Pagán, por lesiones, y señalado con el número 1.124 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: presidente, Juez Sr. D. Miguel Gay; Adjuntos, D. Salvador de Castro y don Pascual G. del Rivero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Luis Menéndez Pagán, de veinte años, soltero, limpiabotas.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Luis Menéndez Pagán a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos: Miguel Gay, Salvador de Castro, Pascual G. del Rivero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 17 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Mariano Ordás.—V.º B.º, Miguel Gay.

JO—17299

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Ruiz Borrego y otros por escándalo y señalado con el número 1.020 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: presidente, Juez Sr. D. Miguel Gay; Adjuntos, D. Salvador de Castro y don Pascual G. del Rivero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Carmen Ruiz Borrego, Casimira Brea Torres y Heliodora Nieto Gómez.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Carmen Ruiz Borrego, Casimira Brea Torres y Heliodora Nieto Gómez a la pena de 25 pesetas de multa a cada una, reprobación y pago de costas por iguales partes.

Notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos: Miguel Gay, Salvador de Castro, Pascual G. del Rivero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Gay G. García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 17 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Mariano Ordás.—V.º B.º, Miguel Gay.

JO—17300

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Saá Barquero, por malos tratos, y señalado con el número 1.056 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: presidente, Juez Sr. D. Miguel Gay; Adjuntos, D. Salvador de Castro y don Pascual G. del Rivero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Angel Saá Barquero, de veintidós años, casado, jornalero.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Angel Saá Barquero a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos: Miguel Gay, Salvador de Castro, Pascual G. del Rivero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 17 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Mariano Ordás.—V.º B.º, Miguel Gay.

JO—17301

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dolores Lastra Fernández por malos tratos, y señalado con el número 1.082 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: presidente, Juez Sr. D. Miguel Gay; Adjuntos, D. Salvador de Castro y don Pascual G. del Rivero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciada Dolores

Lastra Fernández, de veinte y cuatro años, viuda, dedicada a sus labores.

Fallamos: Que debemos condenar y mandamos a Dolores Lastra Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Miguel Gay, Salvador de Castro, Pascual G. del Rivero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 19 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Mariano Ordás.—V.º B.º, Miguel Gay.

JO—17355

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Ibáñez Navarro y otros, por escándalo con embriaguez y señalado con el número 745 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: presidente, Juez Sr. D. Miguel Gay; Adjuntos, D. Salvador de Castro y don Pascual G. del Rivero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Vicente Ibáñez Navarro, Alejandro López Díaz y Dolores Romero Ricote.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Vicente Ibáñez Navarro, Alejandro López Díaz y Dolores Romero Ricote a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, reprobación y pago de las costas por iguales partes.

Notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Miguel Gay, Salvador de Castro, Pascual G. del Rivero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 19 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Mariano Ordás.—V.º B.º, Miguel Gay.

JO—17354

MADRID—HOSPITAL.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.016 de orden del año 1920,

contra Ambrosio Mandiá Santos y otro, por disparos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 23 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Humberto Llorente; Adjuntos: D. Manuel Navarro y D. Francisco Maldonado; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Quiroga Castro y Ambrosio Mandiá Santos, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a los denunciados Antonio Quiroga Castro y Ambrosio Mandiá Santos, a cada uno, a la pena de 30 pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de la mitad de las costas del juicio y notifíquesele esta resolución por cédula que para ello se entregará al Alguacil, y el segundo por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Manuel Navarro.—Francisco Maldonado.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ambrosio Mandiá Santos, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteve.—V.º B.º: Humberto Llorente.

JO—17870

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.017 de orden del año 1920, contra Celestino Fernández Martínez y otro por malos tratos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 23 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Humberto Llorente; Adjuntos: D. Manuel Navarro y D. Francisco Maldonado; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Bartolomé Arcos Redondo y Celestino Fernández Martínez, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a los denunciados Bartolomé Arcos Redondo y Celestino Fernández Martínez, a cada uno, a la pena de 30 pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de la mitad de las

costas del juicio y notifíquese al segundo esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Manuel Navarro.—Francisco Maldonado.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Celestino Fernández Martínez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteve.—V.º B.º: Humberto Llorente.

JO—17867

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 871, seguido en este Juzgado contra Manuel Sobrón García por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: D. José Valverde Valdés, Presidente; D. Manuel Gómez y D. Antonio del Campo, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Sobrón García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Sobrón García a la pena de diez días de arresto, nueve pesetas 25 céntimos de indemnización y al pago de las costas.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Valverde.—Antonio del Campo.—Manuel Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Manuel Sobrón García, expido la presente.

Madrid, 29 de Octubre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—17742

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.323, seguido en este Juzgado contra Emilio Agrelo, por coacción y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: D. José Valverde Valdés, Presidente; D. Manuel Gómez y D. Antonio del Campo, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción

ción pública y Emilio Agrelo de la obra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Emilio Agrelo a la pena de 30 pesetas de multa y diez días de arresto y al pago de las costas.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Valverde.—Antonio del Campo.—Manuel Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Emilio Agrelo, expido la presente.

Madrid, 29 de Octubre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—17743

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.414, seguido en este Juzgado contra Pedro Campón Polo, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: D. José Valverde Valdés, Presidente; D. Manuel Gómez y D. Antonio del Campo, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Campón Polo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Pedro Campón Polo, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Valverde.—Antonio del Campo.—Manuel Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Pedro Campón Polo, expido la presente.

Madrid, 29 de Octubre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—17744

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 738, seguido en este Juzgado contra Nieves Lara Díaz y Teresa Camacho, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores D. José Muñoz Jalón, Presidente; y D. Antonio Jiménez y don Angel Jiménez, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas Nieves Lara Díaz y Teresa Camacho, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Nieves Lara Díaz y Teresa Camacho, a la pena de 25 pesetas de multa y reprobación y al pago de las costas por iguales partes.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Muñoz Jalón.—A. Jiménez Lablanca.—Antonio J. Oliven.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Muñoz Jalón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Nieves Lara Díaz y Teresa Camacho, expido la presente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1920. El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—17745

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.328, seguido en este Juzgado contra Andrés Marinós Yagües, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores D. José Muñoz Jalón, Presidente; y D. Antonio Jiménez y don Angel Jiménez, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Andrés Marinós Yagües, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Andrés Marinós Yagües a la pena de seis días de arresto y reprobación y al pago de las costas.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Muñoz Jalón.—A. Jiménez Lablanca.—Antonio J. Oliven.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Muñoz Jalón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Andrés Marinós Yagües, expido la presente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1920. El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—17746

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.297, seguido en este Juzgado contra Antonio Aleú Blázquez, por daños, inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores D. José Muñoz Jalón, Presidente; y D. Antonio Jiménez y don Angel Jiménez, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Aleú Blázquez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente a Antonio Aleú Blázquez, declarando de oficio las costas.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Muñoz Jalón.—A. Jiménez Lablanca.—Antonio J. Oliven.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Muñoz Jalón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Antonio Aleú Blázquez, expido la presente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1920. El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—17747

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.130 seguido en este Juzgado contra Luis Otero, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores D. José Muñoz Jalón, Presidente; y D. Antonio Jiménez y don Angel Jiménez, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis Otero, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Luis Otero a la pena de diez pesetas de multa y reprobación y al pago de las costas.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Muñoz Jalón.—A. Jiménez Lablanca.—Antonio J. Oliven.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el se-

flor D. José Muñoz Jalón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Luis Otero, expido la presente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1920.
El Secretario, Licenciado F. Chaves.
17748

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.394, seguido en este Juzgado contra Baltasara Benegas Sánchez e Isabel González Alvarez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores D. José Muñoz Jalón, Presidente; y D. Antonio Jiménez y don Angel Jiménez, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Baltasara Benegas Sánchez e Isabel González Alvarez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Baltasara Benegas Sánchez a la pena de cinco días de arresto y reprensión y al pago de la mitad de costas, y absolvemos libremente a Isabel González Alvarez, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Muñoz Jalón.—A. Jiménez Lablanca.—Antonio J. Oliven."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Muñoz Jalón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Baltasara Benegas Sánchez, expido la presente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1920.
El Secretario, Licenciado F. Chaves.
JO—17748

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.392 seguido en este Juzgado contra Basilisa Pérez Condado, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores D. José Muñoz Jalón, Presidente; y D. Antonio Jiménez y don Angel Jiménez, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la ac-

ción pública, y de la otra, como denunciada, Basilisa Pérez Condado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Basilisa Pérez Condado, a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Muñoz Jalón.—A. Jiménez Lablanca.—Antonio J. Oliven."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Muñoz Jalón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Basilisa Pérez Condado, expido la presente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1920.
El Secretario, Licenciado F. Chaves.
JO—17750

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.430, seguido en este Juzgado contra Pedro Sánchez López, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores D. José Muñoz Jalón, Presidente; y D. Antonio Jiménez y don Angel Jiménez, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Sánchez López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Pedro Sánchez López a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Muñoz Jalón.—A. Jiménez Lablanca.—Antonio J. Oliven."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Muñoz Jalón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Pedro Sánchez López, expido la presente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1920.
El Secretario, Licenciado F. Chaves.
JO—17751

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.340 seguido en este Juzgado contra Ramón del Río, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los se-

ñores D. José Muñoz Jalón, Presidente; y D. Antonio Jiménez y don Angel Jiménez, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ramón del Río, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Ramón del Río a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Muñoz Jalón.—A. Jiménez Lablanca.—Antonio J. Oliven."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Muñoz Jalón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Ramón del Río, expido la presente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1920.
El Secretario, Licenciado F. Chaves.
JO—17741

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.397, seguido en este Juzgado contra Eufemia Sáiz y Manuela Campillo, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores D. José Muñoz Jalón, Presidente; y D. Antonio Jiménez y don Angel Jiménez, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Eufemia Sáiz y Manuela Campillo a la pena de 15 pesetas de multa, a cada una, y al pago de las costas por iguales partes.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Muñoz Jalón.—A. Jiménez Lablanca.—Antonio J. Oliven."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Muñoz Jalón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Eufemia Sáiz y Manuela Campillo, expido la presente en Madrid, a 12 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—17740